



No. 14-049292- -00006-0000

Fecha: 2015-11-25 17:02:05 Dep. 2020 DIR.NLEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

P-4202

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **14-049.292**
Solicitud de patente a nombre de **DEPOO, PAUL**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **DEPOO, PAUL**, domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **8216** notificado por fijación en lista el 21 de julio de 2015, relacionado con concepto técnico de fondo, y teniendo en cuenta el memorial presentado el 13 de octubre de 2015 mediante el cual se solicitó una prórroga de 30 días para dar respuesta al referido oficio me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 8 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.
2. **Claridad**
 - 2.1 Se eliminaron las antiguas reivindicaciones 1 a 18 del capítulo reivindicatorio y se limitó el nuevo capítulo a la boquilla resellable, materia divulgada en las antiguas reivindicaciones 19 a 30.
 - 2.2 Se modificó la antigua reivindicación 19 (nueva reivindicación 1), en donde se incluyeron las características de las antiguas reivindicaciones 20 a 27 con el fin de definir la boquilla resellable reclamada.
 - 2.3 Se eliminaron las expresiones relacionadas a resultados a obtener de acuerdo con las sugerencias del señor examinador.
 - 2.4 Las antiguas reivindicaciones 28 a 30 corresponden a las nuevas reivindicaciones 2 a 4.
 - 2.5 Se incluyeron las nuevas reivindicaciones 5 a 19, las cuales se encuentran sustentadas en las Figuras 3, 5, 6, 26, 29.
 - 2.6 Se incluyeron los números de referencia de los elementos que conforman la presente invención de acuerdo con las sugerencias del señor examinador.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y novedad planteadas por el señor examinador en su concepto técnico.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 8 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

En cuanto al número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menor número de cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto pero más limitado.

3. Novedad

El señor examinador establece en su concepto técnico que las antiguas reivindicaciones 1 a 4 y 14 carecen de novedad a la luz del documento US 1,506,571 (D1).

En este sentido, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está “comprendida” en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, **TODA ELLA**, ha de estar contenida en el “conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial” como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Lo anterior significa que, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica de forma **TOTAL**, lo cual no sucede con la materia reclamada en las nuevas reivindicaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deseo de la solicitante aclarar que las antiguas reivindicaciones 1 a 18 fueron eliminadas del capítulo reivindicatorio por tanto, y teniendo en cuenta las modificaciones en las nuevas reivindicaciones, se presentan argumentos con el fin de demostrar que la invención reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio presentado posee características técnicas que no están contenidas en su totalidad en el estado de la técnica.

En este sentido, D1 es un documento que se refiere a un dispositivo muy antiguo que se utiliza “se proporciona **un aparato que va a perforar la corteza, cáscara y la carne de un coco** para proporcionar una abertura a través de la cual la leche puede ser drenada de la misma.” (Líneas 14-17) Por lo tanto, D1 es sólo uno de muchos de la técnica que sirve para perforar no sólo la corteza (opcional) y la cáscara de un coco,

pero lo más importante también a través de la carne de coco. Además, el dispositivo de D1 está diseñado para perforar (la corteza es opcional y) la cáscara y la carne de coco, pero especialmente perforar todos esos componentes en una sola etapa. En consecuencia, el dispositivo de D1 funciona de una manera completamente diferente de los dispositivos según la técnica anterior.

De acuerdo con el concepto de la presente invención, las características reclamadas combinan varios pasos de un único proceso con el fin de conseguir las ventajas de la presente invención. Una de las ventajas implica labrar una abertura en la cáscara de un coco, mientras que al mismo tiempo se desea mantener y preservar una capa de carne de coco que preserve la esterilidad de la carne de coco y leche de coco. Por lo tanto, la abertura inicial y la válvula de estructura/diseño **no perforan completamente a través de la capa de carne de coco**.

De esta manera, la capa estéril de carne de coco, especialmente la leche de coco estéril, puede servir como un producto de consumo que permite a un producto fresco, estéril que puede ser enviado ampliamente. Al mismo tiempo, el consumidor está habilitado para romper fácilmente a través de la capa de carne de coco/agua de coco, es decir, sin la necesidad de utilizar ninguna herramienta especial, que de otro modo podrían causar alguna dificultad o peligro para el consumidor. Por lo tanto, la presente invención emplea una serie de pasos con singulares ventajas, que comprende (1) labrar una abertura a través de la cáscara de coco, pero no a través de la capa de carne de coco, (2) mantener una capa de carne de coco que mantiene la esterilidad de la capa de carne de coco y la leche de coco, que crea un producto de consumo que puede ser enviado para su consumo posterior, y (3) proporcionar como parte de ese producto de consumo, una herramienta incluíble y fácilmente disponible para perforar fácilmente la capa de carne de coco, con el fin de facilitar el acceso a la leche de coco estéril. Esta serie de pasos, así como el suministro de un producto único de leche de coco estéril, representa importantes ventajas que no se enseñan en la técnica anterior.

Por lo tanto, por las razones anteriormente expuestas, la Solicitante amablemente manifiesta que las nuevas reivindicaciones son patentables sobre D1, por lo cual, el rechazo debe ser retirado.

Finalmente, es importante señalar que sin apartarse del principio de independencia entre oficinas de propiedad intelectual en el mundo, resulta sorprendente que la correspondiente patente a la solicitud colombiana en estudio haya sido concedida en: Estados Unidos (US Patent No. 9,049,885) y Nicaragua (Solicitud No. 2014-000013) mostrando que los requerimientos de patentabilidad han sido ampliamente reconocidos.

En este sentido, y siguiendo el Manual Andino de Patentes, la presente invención tal y como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 8, tiene diferencias con el estado del arte e implicó un nivel inventivo durante su desarrollo, por lo cual debe ser considerada como novedosa e inventiva según las disposiciones de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

4. Conclusiones

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(.) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”,* respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional

Señor Superintendente,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

5

ANEXO

- Nuevo capítulo reivindicatorio

P-4202
Rvs. Modificadas
Noviembre 24, 2015

REIVINDICACIONES

1. Una boquilla (30) resellable para tener acceso y para extraer el agua estéril (26) dentro de un coco (14), que comprende:

un conector de válvula (80) que tiene un orificio de conector de válvula colocado dentro de una abertura labrada del coco (60), donde dicho conector de válvula (80) además proporciona un aro de conector de válvula (82) y un reborde de conector de válvula (84) separado que tienen una pared externa extendida entre los mismos, donde dicho aro de conector de válvula (82) cuando se coloca dentro de la abertura del coco (60) acopla sustancialmente la periferia exterior de la abertura del coco (60), donde dicho reborde de conector de válvula (84) acopla la periferia interior de la abertura del coco (60) para de tal modo prevenir el movimiento lateral de dicho asiento de válvula dentro de dicha abertura del coco (60);

una manga de émbolo (72) que tiene un orificio de manga de émbolo (74) con una membrana (78) colocada asentada que forma un sello hermético dentro de dicho orificio (74) para de tal modo sellar la abertura del coco (60) para

P-4202
Rvs. Modificadas
Noviembre 24, 2015

proteger el agua de coco (26) dentro de dicho coco (14) contra la contaminación, donde dicha manga de émbolo (72) además proporciona un aro de manga de émbolo y el reborde de manga de émbolo (76) separado que tienen la pared externa extendida entre los mismos, donde dicho aro de manga de émbolo acopla sustancialmente el aro de conector de válvula (82) cuando se coloca dentro de dicho orificio de conector de válvula, donde dicho reborde de manga de émbolo (76) acopla sustancialmente el reborde de conector de válvula (84) cuando se coloca dentro de dicho orificio de conector de válvula para de tal modo prevenir el movimiento lateral de dicha manga de émbolo (72) dentro de dicho orificio de conector de válvula; y

un tapón de émbolo (62) que se usa para proporcionar el acceso al agua de coco (26) a través del orificio de manga de émbolo (74) y para sellar el orificio de manga de émbolo (74),

sellando así la abertura de coco (60) para proteger el agua de coco (26) dentro de dicho coco (14) de la contaminación,

donde dicho tapón de émbolo (62) se une a dicha manga de émbolo (74) durante el envío y el almacenamiento.

7
X

P-4202
Rvs. Modificadas
Noviembre 24, 2015

2. La boquilla (30) resellable para tener acceso y para extraer el agua estéril (26) dentro de un coco (14) de acuerdo con la reivindicación 1, donde dicho tapón de émbolo (62) tiene una lanza de tapón de émbolo (68) y una punta de tapón de émbolo (70) que cuando se colocan dentro de dicho orificio de manga de émbolo (74) con la presión (86) aplicada al tapón de émbolo (62) romperán la membrana de manga de émbolo (78) proporcionando el acceso al agua de coco (26).

3. La boquilla (30) resellable para tener acceso y para extraer el agua estéril (26) dentro de un coco (14) de acuerdo con la reivindicación 2, donde dicho tapón de émbolo (62) tiene un aro de tapón de émbolo que tiene un diámetro similar a dicho orificio de manga de émbolo (74).

4. La boquilla (30) resellable para tener acceso y para extraer el agua estéril (26) dentro de un coco (14) de acuerdo con la reivindicación 3, donde dicho tapón de émbolo (62) cuando se coloca dentro de dicho orificio de manga de émbolo resella el orificio preservando cualquier agua de coco (26) restante.

5. La boquilla (30) resellable para tener acceso y para extraer el agua estéril (26) fresca

P-4202
Rvs. Modificadas
Noviembre 24, 2015

dentro de un coco (14) sin abrir que tiene una capa de carne de coco (22) en la superficie interna de la vaina del coco (20), que comprende:

un elemento de sello formado por una arandela (36) y un aro de conector de válvula (82) en posición en la cáscara exterior del coco (16) alrededor de la abertura del coco (60) que ha sido labrado en la vaina de coco (20) de modo que pase a través de la cáscara de coco (16) pero que no se extienda completamente a través de la capa de la carne del coco (22) adentro de la cáscara, de forma que preserve la esterilidad del agua de coco (26) dentro del coco (14),

el elemento de sello (36, 82) que tiene un orificio de la válvula (74) alineado con la apertura del coco (60);

el elemento de sello además incluye una estructura adicional (28/32, 82, 78) que se engancha con el coco (14) de modo que se preserve la esterilidad dentro de la cáscara del coco (16); y

un elemento o espita de émbolo (28, 56, 62) que es utilizado para proporcionar acceso al agua de coco (26) a través del reborde de conector de válvula (84), dicho elemento de émbolo que comprende un conducto (32, 68) que está diseñada

P-4202
Rvs. Modificadas
Noviembre 24, 2015

para insertarse dentro de una lámina dentro del orificio de la válvula del reborde de conector de válvula (84), y, en su extremo distal, una sección punta afilada (34, 70), diseñada para perforar a través de la capa de la carne del coco (22) adentro de la vaina del coco (20), dicha porción de eje tiene una longitud suficiente para permitirle a la punta afilada pasar completamente a través de la superficie de carne de coco, en la cual dicho elemento o espita de émbolo se acopla con el elemento de sello durante el envío y almacenamiento del coco,

en donde el coco abierto está suficientemente sellado para proteger el agua de coco dentro de dicho coco de la contaminación.

6. La boquilla (30) resellable para acceder y retirar el agua estéril dentro de un coco (14) sin abrir de acuerdo a la reivindicación 5, en la cual dicho elemento de sello tiene un conducto que se extiende hacia dentro del coco (14) de dicha porción del sello alrededor de la abertura del coco (60), y en el cual dicha estructura adicional abarca dicho conducto del elemento de sello que tiene una longitud la cual termina muy cerca de la superficie interior de la cáscara de coco (16) y de este modo no se introduce

P-4202
Rvs. Modificadas
Noviembre 24, 2015

sustancialmente dentro de la capa de la carne de coco (22).

7. La boquilla (30) resellable para acceder y retirar el agua fresca y estéril dentro de un coco sin abrir de acuerdo a la reivindicación 5, en la cual dicha estructura adicional comprende una porción de dicho elemento de émbolo insertado dentro del orificio de manga de émbolo (74) lo suficientemente para extenderse en parte pero no hasta el final a través de la capa de carne de coco dentro del coco (28/32).

8. La boquilla (30) resellable para acceder y retirar el agua fresca y estéril dentro de un coco (14) sin abrir de acuerdo con la reivindicación 5, en la cual dicha estructura adicional que comprende una membrana que abarca dicho orificio de la válvula del elemento de sello (74), dicho elemento de émbolo y dicha sección de perforación estando posicionados y dispuestos de forma que dicho elemento de perforación sea deslizable dentro del orificio de la válvula de elemento de sello para perforar dicha membrana.